



Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- 1. La solicitud de transferencia presentada por **DANIEL SANCHEZ MERCADO** de fecha 21/03/2022.
- 2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **15/03/2022**
- 3. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 6. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. Que, el solicitante individualizado, no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para tramitar patente comercial, en este caso **Autorización Sanitaria** que autorice la actividad comercial, siendo requisitos para la autorización de la solicitud de patente.

DECRETO

- 1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente al solicitante que se individualiza por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 26 de la Ley de Rentas Municipales 3063.

GIRO SOLICITADO	RESTAURANTE
NOMBRE SOLICITANTE	SANCHEZ MERCADO DANIEL RODRIGO
RUT	11.476.361-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ MERCADO DANIEL RODRIGO
DIRECCION SOLICITADA	LOS CANELOS HIJUELA N°6
DIRECCIÓN PARTICULAR	LOS CANELOS HIJUELA N°6
ROL AVALÚO	629-13

- 2. **ESTABLECESE** que, al no contar con todos los requisitos, no es posible tramitar la patente, hasta que se regularicen las observaciones de orden sanitario según corresponda. Al no contar con una patente municipal, no está autorizado para realizar la actividad comercial solicitada, pudiendo la municipalidad decretar la clausura del local según Art. 58 Inc. 2 de la Ley de Rentas Municipales 3063. Y art. 43 de la Ley 19925 de alcoholes que prohíbe la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas.
- 3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de la **Dirección de Seguridad Publica y Emergencias**.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/clp
DISTRIBUCIÓN

- 1. Solicitante (danielsanchez@blondie.cl)
- 2. Oficina de Partes
- 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales (cristofer.larenas@parral.cl)
- 4. Dirección de Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl)

